

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 236 -2017/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DEL EQUIPO DEL PROYECTO MODELO DE DATOS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BRUSELAS, REINO DE BÉLGICA

Lima, 13 de setiembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta N° 17.FL-0381E/T.K. de fecha 14 de julio de 2017, la Dirección de Cumplimiento y Facilitación de la Organización Mundial de Aduanas – OMA cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en la reunión del Equipo del Proyecto Modelo de Datos (DMPT, por sus siglas en inglés), que se llevará a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 18 al 22 de setiembre de 2017;

Que la OMA tiene como objetivo consolidar la nueva versión del Modelo de Datos de la OMA (MD de la OMA), versión 3.7.0, que incluirá la mejora de la publicación del Conjunto de Datos del MD de la OMA y los Paquetes de Información, así como la revisión de la especificación del MD de la OMA basándose en las Solicitudes de Mantenimiento de Datos (DMRs) aprobadas a través del Equipo del Proyecto Modelo de Datos;

Que el referido equipo se encuentra elaborando una propuesta para un nuevo ámbito de trabajo en preparación de la siguiente versión del MD de la OMA, la que se presentará al Subcomité de Gestión de la Información (IMSC) en octubre de 2017 y, adicionalmente, en el citado evento se desarrollarán otros temas de interés institucional como el modelado del proceso de negocio, la relación entre estructura XML y el modelo de datos, las guías XML y el Master Data;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se enmarca dentro de los objetivos estratégicos institucionales de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, y de reducir costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, toda vez que permitirá a los participantes adquirir conocimientos y habilidades en los temas de su competencia, especialmente en lo que se refiere al MD de la OMA;

Que, al respecto, el programa FAST – Facilitación Aduanera, Simplificación y Transparencia tiene como uno de sus objetivos identificados la implementación del uso del MD de la OMA en las transmisiones de información por parte del operador de comercio exterior;

Que, además, la participación de la SUNAT permitirá conocer mejores prácticas y herramientas en materia de modelamiento de datos que incluye el mantenimiento de estos en un marco de estándar internacional, así como profundizar las relaciones entre las administraciones aduaneras y reforzar los mecanismos de cooperación y asistencia técnica que coadyuven a facilitar y asegurar el comercio internacional;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza y considerando que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, conforme a los Informes N° 001-2017-SUNAT/1U2200 y N° 02-2017-SUNAT/310000, ambos de fecha 5 de setiembre de 2017, resulta necesario autorizar la participación de los trabajadores Rafael Rogelio Begazo Zegarra, Especialista de Arquitectura de Aplicaciones e Integración de la División de Arquitectura de Información y Aplicaciones de la Gerencia de Arquitectura de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, y Wilmer Emiliano Ramírez Guillén, Especialista 5 de la División de Procesos de Ingreso de la Gerencia de Regímenes y Servicios Aduaneros de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que, en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de los trabajadores Rafael Rogelio Begazo Zegarra y Wilmer Emiliano Ramírez Guillén del 16 al 23 de setiembre de 2017; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los trabajadores Rafael Rogelio Begazo Zegarra, Especialista de Arquitectura de Aplicaciones e Integración de la División de Arquitectura de Información y Aplicaciones de la Gerencia de Arquitectura de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, y Wilmer Emiliano Ramírez Guillén, Especialista 5 de la División de Procesos de Ingreso de la Gerencia de Regímenes y Servicios Aduaneros de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera, del 16 al 23 de setiembre de 2017, para participar en la reunión del Equipo del Proyecto Modelo de Datos (DMPT, por sus siglas en inglés) de la Organización Mundial de Aduanas, que se llevará a cabo en la Ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 18 al 22 de setiembre de 2017.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2017 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Rafael Rogelio Begazo Zegarra

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 2 140,63
Viáticos	US \$ 3 780,00

Señor Wilmer Emiliano Ramírez Guillén

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 2 140,63

Viáticos US \$ 3 780,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional